República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001282 **DE 2025**

(20 JUN 2025)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, *"Plan Nacional de Salud Rural"* y *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"*; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física en los departamentos de Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos de cada uno de los precitados proyectos, verificó que cumplieran por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado por la Resolución

1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 13 de mayo de 2025, recomendaron al ordenador del gasto, el señor Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 42 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($6.214.239.554) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ATLÁNTICO	PONEDERA	ESE HOSPITAL DE PONEDERA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE PUERTO GIRALDO PONEDERA	$ 154.077.615
2	CASANARE	MANÍ	RED SALUD CASANARE E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHAVINAVE MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 301.089.933
3	CESAR	GONZÁLEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE CULEBRITA, MUNICIPIO DE GONZALEZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR. GONZÁLEZ	$ 238.867.782
4	CESAR	GONZÁLEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE GONZALEZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR. GONZÁLEZ	$ 274.775.108
5	LA GUAJIRA	RIOHACHA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ADECUACIÓN MENOR DE LA SALA DE PEDIATRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DISTRITO DE RIOHACHA	$ 634.875.821
6	MAGDALENA	FUNDACIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SIMÓN BOLÍVAR – MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA	$ 217.575.218
7	NARIÑO	EL ROSARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL DE EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD ESMERALDAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	$ 322.629.642
8	NARIÑO	EL ROSARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL DE EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	$ 200.589.164
9	NARIÑO	FUNES	CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E.	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL ALTO DEL CENTRO DE SALUD FUNES ESE DEL MUNICIPIO DE FUNES	$ 166.055.256
10	QUINDÍO	BUENAVISTA	ESE HOSPITAL SAN CAMILO	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL SAN CAMILO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BUENAVISTA	$ 321.303.809
11	QUINDÍO	CALARCÁ	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA VIRGINIA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA CALARCÁ	$ 379.774.676
12	QUINDÍO	CALARCÁ	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE QUEBRADA NEGRA CALARCÁ	$ 241.184.022
13	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ -TOLIMA	$ 586.665.621
14	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ-TOLIMA	$ 652.429.213
15	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD LA GAVIOTA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ, TOLIMA	$ 337.423.329
16	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD EL TOTUMO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	$ 135.319.720
17	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD VILLA	$ 156.208.215

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
			EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	RESTREPO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	
18	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA LINDA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	$ 88.202.958
19	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LAURELES DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - TOLIMA	$ 130.767.775
20	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN BERNARDO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	$ 144.946.675
21	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD CHARCO RICO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	$ 196.825.903
22	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE LA CHINA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	$ 332.652.099
			TOTAL		**$ 6.214.239.554**

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 23 de mayo de 2025, recomendaron al ordenador del gasto, el señor Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 46 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($4.355.655.734) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ATLÁNTICO	SOLEDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD SEDE 13 DE JUNIO UBICADA EN LA CARRERA 19 NO. 25 - 21) MUNICIPIO DE SOLEDAD	$ 482.458.401
2	CALDAS	RIOSUCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD PANESSO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS	$ 319.619.965
3	CALDAS	RIOSUCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA IBERIA ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS	$ 343.170.522
4	CALDAS	VICTORIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMÓN DE VICTORIA	ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE SAN SIMÓN	$ 694.598.611
5	CAUCA	EL TAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD BARAYA EL TAMBO	$ 219.383.574
6	CAUCA	EL TAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD HUISITO EL TAMBO	$ 506.160.135
7	HUILA	ALGECIRAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	ADECUACIÓN MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	$ 611.313.025
8	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD FILO DE LA VIRGEN MUNICIPIO DE EL TARRA	$ 312.562.924

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO / DISTRITO**	**MUNICIPIO / DISTRITO**	**ENTIDAD BENEFICIARIA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR**
9	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	ADECUACIÓN MENOR CENTRO DE SALUD CAMPO DOS MUNICIPIO DE TIBÚ	$ 572.035.063
10	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CURALITO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - TOLIMA	$ 93.676.988
11	VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD VEREDA LA ESTRELLA ADSCRITO AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL E.S.E DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA. ALCALÁ	$ 200.676.526
			TOTAL		**$ 4.355.655.734**

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 06 de junio de 2025, recomendaron al ordenador del gasto, el señor Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados a continuación, tal como consta en el Acta Comité No. 52 - 2025 (CAAR – OGTED), por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($4.482.852.077) M/CTE.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	**DEPARTAMENTO / DISTRITO**	**MUNICIPIO / DISTRITO**	**ENTIDAD BENEFICIARIA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR**
1	BOYACÁ	SOGAMOSO	SALUD SOGAMOSO ESE	ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CAÑAS EMPLEADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR SALUD SOGAMOSO ESE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 89.467.690
2	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ	$ 711.673.012
3	CASANARE	CHÁMEZA	E.S.E RED SALUD CASANARE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA GURUVITO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 157.635.920
4	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	E.S.E RED SALUD CASANARE	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LAS MERCEDES, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 191.442.697
5	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	E.S.E RED SALUD CASANARE	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LAS GUAMAS, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 208.154.789
6	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	E.S.E RED SALUD CASANARE	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE LA VEREDA CAÑO CHIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE PAZ DE ARIPORO	$ 381.272.179
7	CAUCA	EL TAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD PIAGUA EL TAMBO	$ 526.578.902
8	CAUCA	EL TAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE	$ 357.308.192

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
				ATENCIÓN EN SALUD LA PAZ EL TAMBO	
9	HUILA	ALGECIRAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL TORO DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	$ 330.901.748
10	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SACRAMENTO	$ 198.233.842
11	META	LEJANÍAS	ESE SOLUCION SALUD	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS DEPARTAMENTO DEL META	$ 687.435.412
12	SANTANDER	ALBANIA	ESE BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ	ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ, DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 642.747.694
			TOTAL		$4.482.852.077

Que mediante Decreto 1621 de 2024, fue detallada en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190101 Gestión General, Programa 03: Transferencias corrientes, Subprograma 03: A entidades del Gobierno, Proyecto 02: A entidades territoriales distintas al Sistema General de Participaciones, Subproyecto 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 De 1993, Recurso 10: Recursos corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($4.311.553.053.153) M/CTE.

Que según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 170025 de fecha 27 de febrero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catálogo de Gasto A-03-03-02-002 *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Asignación de recursos.* Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2025, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, por valor de **QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($15.052.747.365) M/CTE.**, de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
1	ATLÁNTICO	PONEDERA	ESE HOSPITAL DE PONEDERA	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE PUERTO GIRALDO PONEDERA	$ 154.077.615
2	ATLÁNTICO	SOLEDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD SEDE 13 DE JUNIO UBICADA EN LA CARRERA 19 NO. 25 - 21) MUNICIPIO DE SOLEDAD	$ 482.458.401
3	BOYACÁ	SOGAMOSO	SALUD SOGAMOSO ESE	ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CAÑAS EMPLEADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR SALUD SOGAMOSO ESE, UBICADA	$ 89.467.690

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
				EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	
4	CALDAS	RIOSUCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD PANESSO ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS	$ 319.619.965
5	CALDAS	RIOSUCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA IBERIA ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS RIOSUCIO, CALDAS	$ 343.170.522
6	CALDAS	VICTORIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMÓN DE VICTORIA	ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE SAN SIMÓN	$ 694.598.611
7	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ	$ 711.673.012
8	CASANARE	MANÍ	RED SALUD CASANARE E.S.E.	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CHAVINAVE MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 301.089.933
9	CASANARE	CHÁMEZA	E.S.E RED SALUD CASANARE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA GURUVITO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 157.635.920
10	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	E.S.E RED SALUD CASANARE	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LAS MERCEDES, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 191.442.697
11	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	E.S.E RED SALUD CASANARE	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LAS GUAMAS, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 208.154.789
12	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	E.S.E RED SALUD CASANARE	ADECUACIÓN MENOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE LA VEREDA CAÑO CHIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE PAZ DE ARIPORO	$ 381.272.179
13	CAUCA	EL TAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD BARAYA EL TAMBO	$ 219.383.574
14	CAUCA	EL TAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD HUISITO EL TAMBO	$ 506.160.135
15	CAUCA	EL TAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD PIAGUA EL TAMBO	$ 526.578.902
16	CAUCA	EL TAMBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL	$ 357.308.192

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
			HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD LA PAZ EL TAMBO	
17	CESAR	GONZÁLEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE CULEBRITA, MUNICIPIO DE GONZALEZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR. GONZÁLEZ	$ 238.867.782
18	CESAR	GONZÁLEZ	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE GONZALEZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR. GONZÁLEZ	$ 274.775.108
19	HUILA	ALGECIRAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	ADECUACIÓN MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	$ 611.313.025
20	HUILA	ALGECIRAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL TORO DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	$ 330.901.748
21	LA GUAJIRA	RIOHACHA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ADECUACIÓN MENOR DE LA SALA DE PEDIATRÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DISTRITO DE RIOHACHA	$ 634.875.821
22	MAGDALENA	FUNDACIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SIMÓN BOLÍVAR – MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA	$ 217.575.218
23	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SACRAMENTO	$ 198.233.842
24	META	LEJANÍAS	ESE SOLUCION SALUD	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS DEPARTAMENTO DEL META	$ 687.435.412
25	NARIÑO	EL ROSARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL DE EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD ESMERALDAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	$ 322.629.642
26	NARIÑO	EL ROSARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL DE EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	$ 200.589.164
27	NARIÑO	FUNES	CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E.	ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD GUAPUSCAL ALTO DEL CENTRO DE SALUD FUNES ESE DEL MUNICIPIO DE FUNES	$ 166.055.256
28	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	ADECUACIÓN MENOR PUESTO DE SALUD FILO DE LA VIRGEN MUNICIPIO DE EL TARRA	$ 312.562.924
29	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE	ADECUACIÓN MENOR CENTRO DE SALUD CAMPO DOS MUNICIPIO DE TIBÚ	$ 572.035.063
30	QUINDÍO	BUENAVISTA	ESE HOSPITAL SAN CAMILO	ADECUACIÓN MENOR DEL HOSPITAL SAN CAMILO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA - DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO BUENAVISTA	$ 321.303.809
31	QUINDÍO	CALARCÁ	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA VIRGINIA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA CALARCÁ	$ 379.774.676
32	QUINDÍO	CALARCÁ	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE QUEBRADA NEGRA CALARCÁ	$ 241.184.022
33	SANTANDER	ALBANIA	ESE BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ	ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E BLANCA ALICIA HERNÁNDEZ, DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 642.747.694

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud".*

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO / DISTRITO	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR A ASIGNAR
34	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ -TOLIMA	$ 586.665.621
35	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ-TOLIMA	$ 652.429.213
36	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD LA GAVIOTA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ, TOLIMA	$ 337.423.329
37	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD EL TOTUMO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	$ 135.319.720
38	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD VILLA RESTREPO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	$ 156.208.215
39	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA LINDA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	$ 88.202.958
40	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LAURELES DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - TOLIMA	$ 130.767.775
41	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN BERNARDO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	$ 144.946.675
42	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD CHARCO RICO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	$ 196.825.903
43	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE LA CHINA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	$ 332.652.099
44	TOLIMA	IBAGUÉ	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD CURALITO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ - TOLIMA	$ 93.676.988
45	VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD VEREDA LA ESTRELLA ADSCRITO AL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL E.S.E DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA. ALCALÁ	$ 200.676.526
TOTAL					$ 15.052.747.365

Parágrafo. El valor de los proyectos que exceda el monto asignado en este artículo deberá ser asumido por las entidades receptoras de los recursos.

Artículo 2. ***Destinación.*** Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los departamentos de Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Artículo 3. ***Incorporación de recursos.*** Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial.

Artículo 4. ***Requisitos para el giro de recursos.*** El giro a las entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de los siguientes documentos:

4.1. Certificación bancaria de la entidad receptora de los recursos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.
4.2. Copia del Registro Único Tributario - RUT.
4.3. Cargo, nombre completo, identificación, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo 1. La documentación referida en el presente artículo deberá ser enviada por las entidades receptoras de los recursos en un plazo máximo de tres (03) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1° de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

Artículo 5. *Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos.* Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1 Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
5.2 Confirmar la trasferencia de los recursos a la cuenta reportada
5.3 Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
5.4 Remitir a este Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial.
5.5 Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados.
5.6 Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.
5.7 Suministrar oportunamente información a los organismos de control, a este Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.
5.8 Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
5.9 Las entidades receptoras de los recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.
5.10 Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, deberán coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.

Parágrafo 1. Toda modificación y ajuste al proyecto viabilizado por este Ministerio, se debe realizar ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para la obtención del concepto técnico de viabilidad.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, que modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, las entidades receptoras de los recursos deberán dar aplicación a lo establecido en el numeral 9.2.7, en el sentido que si estiman otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

Artículo 6. ***Reintegro de recursos y rendimientos.*** Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución deberán:

6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.

6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del giro de los recursos asignados no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo, enviando copia legible de la consignación o transferencia virtual o física, donde se especifique la resolución y el valor del reintegro, si son recursos de capital o rendimientos, con copia a la Subdirección de Infraestructura en Salud y a la Subdirección Financiera, por los mecanismos dispuestos por el Ministerio.

Parágrafo. Cuando la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. ***Seguimiento.*** La Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos

asignados a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 737 de 2024 o aquella que la modifique o sustituya, y a la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025, deberá ejecutar las siguientes actividades de seguimiento:

1. Programar y tramitar ante la Subdirección Financiera de este Ministerio, los manejos presupuestales y de PAC para el desarrollo de los proyectos.
2. Verificar la adecuada ejecución de los recursos.
3. Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades receptoras de los recursos, en los términos del artículo 5° de la presente resolución, y de los lineamientos técnicos a que haya lugar.
4. Requerir a las entidades receptoras de los recursos, el reporte de información que permita realizar el seguimiento al estado de avance y ejecución de estos. En caso de que se presenten negaciones a las solicitudes de información o falta de respuesta a los requerimientos, deberá poner en conocimiento tal situación para dar inicio a las acciones legales, administrativas y/o judiciales a que haya lugar.
5. Verificar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
6. Analizar los soportes entregados por las entidades receptoras y/o beneficiarias, que informen el avance de la ejecución de los recursos y realizar las observaciones frente al mismo, determinando los compromisos a que haya lugar.
7. Determinar la presunta existencia de circunstancias para el reintegro bien sea por hallazgos de recursos ejecutados, o no ejecutados en las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos y de rendimientos financieros que no hayan sido registrado o reintegrados.
8. Suscribir un informe final, que dé cuenta del estado de la ejecución de los recursos transferidos a las entidades receptoras y/o beneficiarias en los términos de artículo 13 de la Resolución 737 de 2024.
9. Correr traslado de las eventuales inconsistencias, incumplimientos e irregularidades a los entes de control, para lo de su competencia.

Parágrafo 1. La Subdirección de Infraestructura en Salud de esta cartera ministerial deberá adelantar todas las actuaciones tendientes a garantizar la ejecución adecuada de los recursos, de manera diligente y eficiente, propendiendo por la prevención del daño antijurídico, con el objetivo de garantizar una adecuada y eficiente gestión fiscal de los recursos, so pena de que sean considerados responsables de carácter fiscal, disciplinario y demás a que haya lugar.

Parágrafo 2. En caso de que la precitada dependencia requiera la elaboración de lineamientos técnicos para la ejecución de los recursos asignados a través del presente acto administrativo, los mismos atenderán a las disposiciones previstas en el artículo 7° de la Resolución 737 de 2024, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, así como las establecidas en la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025.

Parágrafo 3. En el evento de presentarse un incumplimiento en las condiciones de ejecución de recursos conforme a la asignación realizada o una presunta apropiación sin justa causa por parte de las entidades beneficiarias y/o receptoras de los recursos, la citada dependencia responsable del seguimiento deberá constituir el título que ordena el reintegro de los recursos como resultado de aplicar el procedimiento administrativo consagrado en el Resolución 1716 de 2019, modificada por la Resolución 995 de 2022, con el propósito de poder iniciar el cobro coactivo a instancia de la coordinación correspondiente, garantizando, en todo caso, el cumplimiento del derecho al debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción y la eficiencia en el recobro de dichos recursos.

Parágrafo 4. Las Secretarías de Salud de los departamentos de Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca, o las entidades que hagan sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirán oficiosamente o cuando sean requeridas, de manera oportuna y eficaz la información a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. ***Comunicación.*** Comuníquese la presente resolución a las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, así como las Secretarías de Salud referidas en el artículo anterior, o quien haga sus veces, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Artículo 9. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 20 JUN 2025

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
Subdirector de Infraestructura en Salud.
Jefe de Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (E).
Director Jurídico (E), Rodolfo Salas Figueroa.

Director Jurídico